PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10

Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL .

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65

Por tres id.... 6

Número suelto. 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continùan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 278.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSEJO DE MINERÍA.

Atendiendo á lo representado al Gobierno de S. M. por importantes Sociedades industriales, y estimando de oportunidad proceder á una revisión general del reglamento vigente de policia minera, la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha dispuesto que por este Consejo se abra una amplia información pública á fin de contrastar en la práctica de estos últimos años la eficacia y bondad de los preceptos reglamentarios establecidos, y deducir, en consecuencia, las deficiencias de que acaso adolezcan y deban ser subsanadas, asi como las modificaciones ó mejoras de que sean susceptibles, en bien de los intereses públicos y privados.

La información estará abierta por espocio de seis meses, á contar desde el dia siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, y á ella se invita á acudir, sin excepción, á cuantas personas ó entidades, por sus cargos ó representación en la Administración del Estado ó de las Empresas particulares, sus conocimientos y sus títulos profesionales, sus habituales ocupaciones ó su participación en las explotaciones mineras ó metalúrgicas, se consideren con aptitud para aportar á la misma los frutos de su investigación ó su experiencia; debiendo dirigir para ello sus comunicaciones al Ilmo. Sr. Presidente de este Consejo, y entregarlos en esta Secretaría (Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.)

Madrid 15 de Septiembre de 1905. =Por acuerdo del Consejo de Minería, El Secretario, Rafael G. Ferrer

(De la Gaceta núm. 273.

GOBIERNO IVIL

Correos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Correos de esta ciudad y Pradoluengo, bajo el tipo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en la oficina de Correos de esta Capital y en la de Pradoluengo, y con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 175 y 180 del Reglamento para el régimen y servicios del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en este citado Gobierno y en la Alcaldía de Pradoluengo hasta el dia 30 de Octubre del presente año, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en este repetido Gobierno el dia 6 de Noviembre próximo, á las once horas.

Burgos 6 de Octubre de 1905.

EL GOBERNADOR, Eduardo Ortiz y Casado. Modelo de proposición.

D. F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 14 de Julio de 1897, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración, en el plazo de ocho dias, una certificación que acredite los productos que hayan obtenido durante el tercer trimestre del año corriente, por la venta de sus bienes de propios no enajanados, ó negativa en su caso.

Asimismo remitirán otra certificación comprensiva de las cantidades ingresadas en el Municipio en el mismo periodo por el arbitrio de pesas y medidas, quedando relevados de esta obligación, por lo que respecta á este arbitrio, los Ayuntamientos que hayan remitido ya certificación del acta de la subasta de arrendamiento del repetido arbitrio de pesas y medidas.

Esta Administración encarece á las Corporaciones municipales á quienes se dirige la necesidad de que cumplan este servicio dentro del plazo que para ello se les señala, sin dar lugar á que se adopten las medidas de rigor que reglamentariamente sean procedentes.

Burgos 2 de Octubre de 1905. = El Administrador, Félix de Bascaran. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teótimo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y ilama á la persona ó personas que se crean dueñas de una mula, y efectos que al final se reseñarán y que le fueron ocupadas el dia 13 de Abril último en la Venta del Apeadero de Calzada de Bureba á Roque González Moreno, vecino de Daroca, quien manifestó eran de su tio Juan Sole-

ra, para que dentro del término de quince dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Valladolid, Palencia, Logroño, Vitoria y Zaragoza, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de entregarles la referida mula y efectos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos á 27 de Septiembre de 1905.—Teótimo Lacalle.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Señas de la mula y efectos.

Una mula roja, de tres años, de seis cuartas aproximadamente de alzada, tiene una raya negra en el lomo y cruz, cola larga, crin recortada y sin herrar de las tres extremidades.

Dos mantas, una de las llamadas de Palencia y otra grande de lana, ribeteada con cintas encarnada y cenefa azul.

Un pellejo de lana,

Una almohada de lana.

Una saca de terliz á rayas blancas y azules.

Un cubre-jalma de jerga, forrado de lana, con atarre de vaqueta color avellana.

Dos sudaderos de jerga.

Una cincha de lana á rayas blancas, encarnadas y negras.

Una cabezada de vaqueta color avellana, guarnecida con clavos pequeños, dorados y bayeta encarnada.

Una brida con un bocado de hierro y riendas de cuero color avellana.

Unas alforjas de las tituladas de Burgos, como las mantas morellanas, colores encarnado, blanco, azul y negro y en el interior de sus bolsas forradas con tela blanca.

Una pistola de dos cañones del quince, de las llamadas Lafusié.

Una navaja de muelle.

Un corta plumas con cachas de nacar.

Un reloj de plata, sin cristal en la esfera.

Una cadena de metal blanco con tres pasadores.

Un tababocas á cuados oscuros, con rayas blancas y encarnadas.

Lerma.

D. Teófilo de la Cuesta y Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Victoriano Núñez Andrés, vecino de Baños de Valdearados y Toribio Sanz Marcos, que lo es de Hontoria de Valdearados, en causa que en unión de otros se les ha seguido sobre hurto de reses, les han sido embargadas y se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

De Victoriano Núñez Andrés.

Una viña en la Calera, de 100 cepas, tasada en 10 pesetas.

Otra en las viñas del monte, de id., en 12.

Otra en las Cabezuelas, de 200, en 10.

Estas fincas radican en jurisdicción de Baños de Valdearados.

De Toribio Sanz Marcos.

Una casa en el casco de Hontoria de Valdearados, calle de la Iglesia, tasada en 80 pesetas.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores fincas puede concurrir el dia 30 de Octubre próximo, á las once de la mañana, ante este Juzgado ó el municipal del pueblo en que radican, debiendo para tomar parte en la subasta hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que intente subastar, las cuales se venderán sepradamente, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 30 de Septiembre de 1905.—Teófilo de la Cuesta. —Por su mandado, Félix Nebreda.

EDICTO.

D. Celestino Martinez Rubio, Comandante del Regimiento infantería de Guipúzcoa, número 53, y
Juez instructor del expediente
que se instruye de orden superior
para determinar si existe ó no
responsabilidad para los Médicos
que declararon útil para el servicio militar, antes de su ingreso
en Caja, al soldado Teodoro Pineda Cuesta.

Por el presente cito y emplazo al expresado individuo, hijo de Mar-

tin y de Francisca, de 22 años, natural de Gumiel del Mercado, provincia de Burgos, el cual reside en Bilbao ó su provincia, para que dentro del término de quince dias, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezca á declarar en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta ciudad, con lo cual contribuirá á favorecer la administración de justicia, debiendo, los que tengan conocimiento de este aviso, hacérselo llegar á su noticia.

Y para su publicidad insértese en los Boletines oficiales de las provincias de Burgos y de Vizcaya.

Dado en Vitoria á 3 de Octubre de 1905.—Por mandado de su Sria., El Sargento Secretario, Millán Esteban.—V.º B.º—El Juez instructor, Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Caja de Recluta de Miranda de Ebro, número 83.

Circular.

Con el fin de dar cumplimiento á cuanto dispone el artículo 236 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo del Ejército, todos los individuos de revisiones anteriores de los reemplazos de 1903 y 1904 comprendidos en los artículos 83 y 87, así como los ingresados en Caja en 1.º de Agosto último del reemplazo actual, se presentarán á pasar la revista anual reglamentaria ante el Alcalde ó puestos de la Guardia civil del punto donde residen.

Las citadas autoridades remitirán á esta Caja, en la primera quincena del mes de Diciembre próximo, relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista, debiendo tener presente que solo han de pasarla los individuos citados anteriormente y de los Ayuntamientos que corresponden á los partidos de Belorado, Briviesca, Miranda, Villadiego-Sedano y Villarcayo, que son los designados á esta unidad.

Miranda 1.º de Octubre de 1905. =El Teniente Coronel, Daniel Merino.

Alcaldia de Villarcayo.

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento y vocales asociados, en sesion celebrada el dia 28 de Septiembre último, los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de los arbitrios municipales de esta villa sobre pesas y medidas de uso obligatorio y su alquiler, sitios de venta, degüello de reses en el matadero, barrido de la Plaza y calles y juego de bolos, correspondiente al próximo año de 1906, y acordada así bien la celebración de dicha subasta, á los efectos del art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero último, se hacen públicos los expresados acuerdos por término de diez dias, á fin de que durante el indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, puedan examinarles en la Secretaría, donde estará de manifiesto y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido el referido plazo no serán oidas.

Villarcayo 1.º de Octubre de 1905 =El Alcalde, José Peña.

Alcaldía de Mambrillas de Lara.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean arrendados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los dias 8 y 15 del corriente, á las doce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Mambrillas de Lara 2 de Octubre de 1905. = El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revillarruz para los dias 15, 22 y 29, respecto de los líquidos, á la exclusiva.

Alcaldia de Eterna.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Eterna 2 de Octubre de 1905.— El Alcalde, Melquiades Jorge.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hinojar del Rey.

Alcaldia de Arcos.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año 1906, ha acordado el Ayuntamiento establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en el mismo, imponiendo 25 céntimos en cada cien kilogramos de paja y 10 en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince días se presenten en esta Alcaldia las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arcos 1.º de Octubre de 1905.= El Alcalde, Hilario Saiz.

Alcaldia de Belorado.

Según me participa el vecino de esta villa Rufino Colina, hace unos dias recogió dos ovejas blancas descarriadas; una con cuernos y la otra sin ellos, las orejas derechas despuntadas y en el costado derecho una marca que figura una herradura.

La persona que se considere dueño de las ovejas citadas puede pasar á recogerlas dentro del término de quince días, previa justificación y abono de gastos, pues pasado dicho plazo se venderán en pública subasta.

Belorado 28 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, B. Espinosa.

Parque administrativo de suministro de Burgos,

Relación de las compras de artículos verificadas por este Establecimiento durante el mes de Septiembre del año actual.

Dia 25.—2000 quintales métricos de paja para pienso, á 5'58 pesetas quintal.

Dia 27.—1400 id. de cebada, á 28'75 id.

Idem.—300 id. de avena, á 27 id. Idem.—300 id. de heno, á 15 id.

Idem.—10 id. de harina de 1.ª, á 41 id.

Idem.—100 id. de carbón de cok, á 6'25 id.

Idem.—100 id. de carbón vegetal, á 10'75 id.

Idem.—25 id. de carbón de cok,

á 6'50, id. Idem. — 100 litros de petróleo,

á 0'85 litro.

Burgos 28 de Septiembre de 1905. =El Director, Sebastián de la Iglesia.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para tados los aprovechamientos de maderas y leñas que, según Real orden de 12 de Septiembre último, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

Condiciones económicas y administrativas.

1.ª Las subastas se verificarán precisamente á las doce de la mañana del dia señalado en el Boletin oficial, en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radique el monte, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un delegado del Ingeniero Jefe de Montes y ante Notario público, á no ser que la tasación no exceda de 500 pesetas, ó que, aun excediendo, no hubiere Notario en el pueblo ó no fuese fácil su traslación á él, pues en estos casos asistirán el Secretario del Ayuntamiento y dos testigos.

2.ª Si hubiere señaladas más de una subasta en el mismo dia y para productos de montes sitos en el mismo término municipal, se verificarán á continuación unas de otras por el orden en que estén

anunciadas, y empezando la primera á las doce del dia marcado.

- 3.ª Las subastas se harán por pujas abiertas durante media hora, transcurrida la cual se adjudicarán provisionalmente al mejor postor.
- 4.ª Las pujas versarán exclusivamente sobre el valor de la tasación, desechándose las que no ofrezcan por lo menos una cantidad igual á aquella.
- 5.4 El Alcalde remitirá al señor Ingeniero Jefe de Montes el acta de subasta antes de pasados cuatro dias desde el señalado para efectuarla.
- 6.ª La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Inspector, quien resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.
- 7.ª Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en manos de quien la presida una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación; estas sumas se devolverán al terminarse las pujas, á excepción de la depositada por el mejor postor; éste, una vez aprobada la subasta, ampliará el depósito hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación, devolviéndose aquél si en el reconocimiento final del disfrute resulta que éste se ha hecho con sujeción á las condiciones de este pliego, debiendo responder en otro caso de las multas de que hablan las condiciones 14 y siguientes.
- 8.ª En la escritura de adjudicación se obligará al rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

En dicho documento se hará constar que queda hecho el depósito de que habla la condición anterior.

- 9.ª La licencia para efectuar el aprovechamiento se expedirá por el Ingeniero Jefe inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicación, una comunicación del Alcalde en que conste que ha hecho el depósito de que trata la condición 7.ª y la carta de pago que acredite haber ingresado en Tesorería, con destino á la mejora de los montes públicos, el 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.
- 10. Después de expedida la licencia, se entregará el monte al rematante por una comisión del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor.

Si en este reconocimiento resultasen menos árboles que los subastados, se calculará á prorrata el precio de los que queden, siendo esta la cantidad que habrá de pagar el rematante. Este, al obtener la licencia, podrá renunciar á la entrega del monte, poniéndolo en conocimiento del Ingeniero Jefe, pero en este caso no podrá reclamar contra la falta de árboles.

- 11. El rematante podrá transformar los productos en carbón, tomando las precauciones necesarias para evitar incendios y estableciendo las horneras en los sitios que le designe un empleado del ramo.
- 12. Todas las operaciones de corta y extracción de los preductos deberán efectuarse en los plazos señalados en la licencia.

Estos plazos serán, por regla general, los señalados en el anuncio de subasta, pero teniendo en cuenta que no podrán pasar para las cortas de árboles del 30 de Septiembre de 1906, para las rozas y podas del 30 de Abril del mismo año; en la inteligencia de que en dichos dias terminan los respectivos plazos, cualquiera que haya sido el tiempo transcurrido desde la fecha de la licencia.

En los aprovechamientos de maderas se fijará un plazo para efectuar el apeo y labra de los árboles, dejándolos en disposición de hacerse el recuento y marqueo en blanco á que se refieren las condiciones facultativas 4." y 5." y otro plazo á continuación del primero, para hacer las restantes operaciones hasta dejar limpio el sitio de la corta.

- 13. No se dará curso á las solicitudes de prórroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administración. 2.º En virtud de disposición de los Tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevación, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor debidamente justificada. En estos casos podrá también reclamarse la rescisión del
- 14. Una vez hecha la adjudicación de un aprovechamiento, no podrá, bajo ningún concepto, variarse el objeto de la subasta; de hacerlo abonará el rematante por via de multa el doble del precio de lo aprovechado, restituyendo los productos ó su precio y abonando les daños causados.
- 15. El rematante que dejara transcurrir las fechas marcadas en la condición 12 sin haber obtenido la licencia ó los plazos señalados en los pliegos de condiciones y en las licencias sin haber hecho operación alguna en el monte ni entregado parte alguna del precio del remate, pagará una multa igual al 10 por 100 del mismo, además de la reparación de daños é indemni-

zación de los perjuicios que se hubieren causado.

- 16. El rematante de productos forestales que diere principio al aprovechamiento sin estar provisto de la licencia de que habla la condición 9.ª, ó sin que se le haya entregado el monte, según se expresa en la 10, perderá lo cortado si está en el monte, abonando además su importe como multa; y en el caso de haber desaparecido, el doble del valor.
- 17. El rematante que dejare transcurrir los plazos señalados sin haber terminado las operaciones correspondientes á ellos, perderá los productos que aun no se hayan extraido del monte, y el importe de lo que hubiese entregado á cuenta del precio del remate, con arreglo á las condiciones del contrato, todo lo que cederá en favor del dueño del monte, salvo el 10 por 100 del importe, que ingresará en el Tesoro, abonando además los daños y perjuicios causados al monte.
- 18. Al rematante que contraviniere á lo dispuesto en las condiciones de este pliego variando los sitios designados para establecer los hornos de carbón, las chozas ó talleres, caminos de saca y arrastre de productos, se le impondrá una multa que no será menor del 1 por 100 del valor del aprovechamiento, abonando además los daños y perjuicios.
- 19. Desde la fecha de la entrega del monte hasta que se dé el descargo del aprovechamiento, será responsable el rematante de los daños que se cometan en el sitio de la corta y 200 metros al rededor de la misma, si no denunciare en el término de cuatro dias al causante del daño. Si no se hubiere hecho la entrega, por haber renunciado á ella el rematante, será responsable de tales daños desde la fecha de la licencia.
- 20. Una vez terminadas las operaciones de la corta y extracción, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivos para que se efectúe el reconocimiento final del sitio de la corta.
- 21. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará, bajo su responsabilidad, de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.
- 22. El Ayuntamiento dueño del monte fijará las condiciones económicas relativas á los plazos y forma en que ha de satisfacerse por el rematante el valor de lo subastado y las unirá á este pliego, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Condiciones facultativas.

1.ª No se cortarán más ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocón ó raigal.

- 2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.
- 3.ª La caida de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretexto de facilitar el apeo.
- 4.ª La labra de los árboles se ejecutará en el sitio de su caida, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo, hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrá extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.
- 5. El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operación se practicará por un delegado del Ingeniero, acompañado del rematante, ó persona que le represente.
- 6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leña por entresaca señaladas por superficie, se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.
- 7. En las rozas y cortas á matarrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.
- 8.º Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuración de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningún modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guias.
- 9. Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.
- 10. El rematante dejará limpio de despojos el sitio de la corta.
- 11. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.
- 12. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.
- 13. Se prohibe la extracción de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raices, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre y no haya sido objeto de la subasta.
- 14. Toda infracción de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 1.º de Octubre de 1905.= El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyue-

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

SUBASTAS

Estado de los aprovechamientos de maderas y leñas procedentes de los montes públicos que en el año forestal de 1905 á 1906 se han de realizar mediante subasta pública, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADI	ERAS	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprove- chamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO		Día de la
		more rearrants and	Número de árboles.	Metros cúbicos	Número de estéreos	Pesetas		Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	sub
	campain test ask of	PARTIDO	IIID	ICI	A.T.	DE	BELORADO	des esti colf est	DIA 13	100
Fresneda de la Sierra	Fresneda						Cocina del Cura y Siemprevivas. —Entre-	F 50 8	PER E	7880
	Pineda	bataline southly lab of	100		FOR THE		saca de 300 hayas marcadas El Peñedo.—Entresaca de 100 hayornas	3	3	3 Nh
Idem	Idem	STATE OF THE PARTY	A STATE OF	>>	NAME OF		marcadas	1	1	1
upampy uponesti	one can be able as				and a		O. Los Helechares. —Arranque de cepa de brezo para carbón	THIS S	2	1 1
		PARTIDO :	TUD	ICIA	L	DE	BRIVIESCA	ant or	neimien	
Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra la Llana	>		200	400	Viñuelas.—N. Peña Mayor, E. La Rad y La Majada, S. Vinuevas de Oña, O. rio		Para i	50 4 8
naturale dark aviso	er is to leb th	if and Of to color of	F00	007	301708	0.100	Ebro.—Roza de encina y roble dejando los resalvos mejor acondicionados	2	1	1
)ña	Oña	Pando	700	.02	-		Solacueva y Graos. — Entresaca de 700 pinos marcados	2	2	2
dem	Idem	Portillo Amargo	300	298	50	1540	San Vitores y El Rebollar.—Entresaca de 300 pinos marcados y 50 estéreos de		erran	100
Pino de Bureba	Pino	La Maza	800	511	,	2040	El Rostro.—Entresaca de 800 pinos mar-		1	2
	a set to bless	PARTIDO	JU	DIC	IAI	D	cados	2	155 001	3
Villasur de Herreros	Villasur	El Robledo	egres)			Cuartel de Vizar.—N. Costorrios, E. monte	Santurit	ly lovel	
	ties bearing dearer	ctos, se le importie	hore		-0.00		de Uzquiza, S. arroyo de Etar, O. rio.— Poda de roble dejando guías	2	10	2
dem	Idem	Idem	20	30	>	240	Ontalva. — Entresaca de 20 robles mar- cados	1	ob 1 st	2
7illorobe	Villorobe	La Cabeza	D	D	50	100	Los Apretaderos.—N. Carrascal, E. poda anterior, S. Mata del Chorrito, O. Cerro-	e de e	altim.	
	PAND COMPANDED OF STATE	soludi urtori ul abec					mosquivi.—Poda de roble dejando guías.		1	1
	10			DIC			E LERMA	is the	grido e	1
Aecerreyes	Cuevas	I sh sinnsamman in all)	*	350	UNK	Las Laderas.—Entresaca de 13 robles y 14 encidas inmaderables Los Canchales.—N Vallejo de Valdespinosa, E. monte de Mazariegos, S. Valle de Valdehorno y tierras y O. tierras.	aneles	1 00 000 500 00 801	1
nation of the con- cubiose, so the con-	on or clearanance on the teachers and th	and a series of the series of	omi	and the same of th	-017	impd sads relai	Roza de mata de encina dejando resalvos de cuatro en cuatro metros y entre saca de 50 encinas inmaderables marcadas	inesons inesons	2	2
Retuerta	Retuerta y Comunidad	Majadal	L IS		250	500	El Enebral y La Pililla.—N. Carril del Sobaco.—E. Valle del Sobaco, S. Valdejuzgan y O. camino de Santibañez. —Rozas de mata de encina dejando resalvos	albant estentes	La H	
	the discount decay	of the course of the course of	1	kur i			de cuatro en cuatro metros	2 2	2	3
		ARTIDO JUDIO		L D			ANDA DE EBRO	lest to	alupeus ale	
Condado de Treviño	o Araico	della di com atien co	Besi	*			Escabarria.—Entresaca de 80 robles in- maderables marcados	2	1	6
ice to serence	Sáseta	Artola	D		200	400	Arrangacha.—N. arroyo, E. sierra, S. y O. camino de Oquina.—Entresaca de haya joven dejando los resalvos mejores que pasen de 40 centímetros de circunfe-	inso si	deposit N. 1.7 Mad at	The second
[dem	. Bajauri	Dehesa	e constant	200	-	600	Barrecorana. — N. Cueva del Raposo, E. rio, S. Articucila, O. 24 marcos en hayas. Entresaca de roble y haya jo-	eap L I	g esta e filosofi anu 2 es	6
phicontro of edit	O-W I - duana	the al elegatic es a	ip its	1	100	2000	ven dejando resalvos de cinco en cinco metros	2	2	6
dem	-0858	Encinar		,	100	100	Encina Repollida.—Entresaca de 50 enci- nas inmaderables marcadas	2	1	6
dem	Lafio.	Obecuna	in a series	int.	200	400	Barrancogrande.—N. Rosa, E. corta ante- rior, S. límite de provincia, O. camino à Pipaón.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de cinco en cinco me-	da en c	g sons gants ganises	
[dem	. Zurbitu	Remonte		>	100	200	tros, y los pies de 40 centímetros arriba. La Quemada.—Entresaca de 100 encinas	2	al off	6
Idem	. Obécuri y Bajauri.			*	300	3 Br	inmaderables marcadas	2	ater s	6
West Services	similar bit sente	n earn rations as				in lie	cia, O. rio.—Entresaca de roble y haya joven dejando los pies mejor acondi-	CHECK S	nengs :	4
Miraveche	. Silanes.	. Cabreras	. 34	1 35	D	210	cionados Cabreras. — Entresaca de 34 hayas mar-	2	2	6
mata se y Outilit i + + + + + + +	202	on 6 maignt.	shi fe	lge l	late		cadas	1	1	8

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

PART	IDO JUDICIAI	D	E S	AL	AS	DE LOS INFANTES				
Arauzo de Miel Arauzo y otros	Pinar	400	240	»	1680	Todo el monte Entresaca de 400 pinos	lange.	1		
IdemIdem	Idem.	100	77	,	540	Todo el monte.—Entresaca de 100 pinos	2	1	1.º Nov.	
	was a second to the		135			marcadosLa Magdalena.—Entresaca de 150 hayas	1	1	1 id.	
Barbadillo Herreros. Barbadillo y otros						marcadas	2	2	2 id.	
IdemIdem	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	150	137	2	1660	La Secada.—Entresaca de 150 hayas mar- cadas.	2	2	2 id.	
Idem Barbadillo	Idem	100	97	*EE2>	1160	Acebos y Vilorias.—Entresaca de 150 ha- yas marcadas	2	2	2 id.	
Idem Idem.	Idem	100	74	29	1100	Matabecerros.—Entresaca de 100 robles marcados.	2	2	2 id.	
IdemIdem	Idem	» »	» »	300	300	El ChirreroN. Carrasqueda, E. Mata-	-	N 81 05	max.	
018 2 06 2 8 8 10	pings marends.					ovejas. S. Valnegro, O. El Cerro. — Arranque de brezo para carbón	2	2	2 id.	
Canicosa Canicosa	El Pinar	1562	443	267	3440	Camino de San Leonardo (Soria).—Des- cañe por corta de 1562 pinos, 190 esté-	-	SEAL E	D OTE	
in a little of the property of the property of	Tello el mange En	Dago		AUE .	aug.	reos de latas inmaderables y 124 robles inmaderables, todos marcados	3	3	8 id.	
Idem Regumiel	Idem	40	63	**************************************	330	Todo el monte Entresaca de 40 robles	Tema	1	8 id.	
Jaramillo la Fuente. Jaramillo y Vizcainos		>>	>>	150	150	marcados	1	1	o Iu.	
19 y Otern Entra-	de 20 rubbes featur Escafon de Pohajou	orar		rol	20	E. monte de Vizcainos, S. monte de Piedrahita, O. Monte Carril y Rozas. —			crestel.	
n el primero y 13 rollo de los términos cia	sees de 30 nayns e bles en el segund					Poda de roble dejando guias y roza del mismo dejando resalvos de cinco en				
THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	ne de la company	100	10	61	0000	cinco metros	1	1	1 id.	
La Gallega La Gallega	semment in red	100	48	*		marcados	1	1	4 id.	
Huerta de Rey Huerta	El Pinar	400	246	*	1720	Los Arbolitos y Las Tenadas.—Entresaca de 400 pinos marcados	2	1	2 id.	
Monasterio la Sierra. Monasterio	Dehesa ó Frecha	30	28	>>	420	La Ladera.—Entresaca de 30 robles mar- cados	1	1	14 id.	
Monterrubio de la Sierra, Monterrubio	La Dehesa	80	192	*	2300	Todo el monte.—Entresaca de 80 hayas marcadas		2	1 id.	
Idem Idem	Idem	200	247	>	1980	Todo el monte.—Entresaca de 200 pinos			1	
IdemIdem		50	46	>	640	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles	2	2	1 id.	
IdemIdem		100	103	30	1240	marcados	1	1	1 id.	
		50		154	008	marcadasLas Cerradas. — Entresaca de 50 robles	2	2	1 id.	
IdemIdem		0861		216	001	marcados Entresaca de 1931 pinos marcados	1 2	1 2	1 id. 10 id.	
Palacios de la Sierra Palacios	Campiña y Bañuelos Dehesa Bercolar	1931 25	448 55			La Humbria. — Entresaca de 25 robles	4 A		erdoC -	
	Pinar	200	79	00 ,	550	marcados El Robledo y Majada Mónico.—Entresaca		1	10 id.	
and Z Z Comment and sed se	La Dehesa	1923	544	150	2370	de 200 pinos marcados Entresaca de 1923 pinos jóvenes marcados.		1 2	3 id. 7 id.	
	Idem	30	35		490	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados	.1.	1	7 id.	
IdemIdem	Idem	30	36	Sp. A	430	Rozavientos. — Entresaca de 30 hayas marcadas.	1	1	7 id.	
Riocavado la Sierra. Riocavado	Idem	100	109	>	1300	El Duengo y Haedo grande. — Entresaca		2	3 id.	
Idem Idem	Idem	40	42	>	580	de 100 hayas marcadas				
En lactical dards comestibles, co-	Idem		20	100	100	marcados	1	1	3 id.	
tose, calle or los Herteros namera	THE SECRETARY OF SECURITIES	TELINE!		10	771	S. El Barranco, O. El Becedo.—Arranque de brezo para carbón		2	3 id.	
Valle de Valdeluguna Tolbaños de Arriba.	Ahedo y Dehesa	100	139	*	980	Tedo el monte.—Entresaca de 100 pinos marcados.		THE CE S	4 id.	
Idem Huerta de Arriba	La Dehesa	100	159	>	1110	Todo el monte. — Entresaca de 100 pinos	7 06 7	o dem	98 8D	
Idem Tolbaños de Abajo.	Control of the second s	50	65	,	450	marcados		mae of	4 id.	
mount of all a programmer again and	Estillana	20	21	2	250	marcados. Estillana.—Entresaca de 20 hayas mar-	1	100 1 00	4 id.	
Idem Barbadillo Herreros.	CAMPAGE CHICAGO	50	1000	COMMITTED IN	1	cadas Estillana.—Entresaca de 50 hayas mar-	1	1	4 id.	
	and the same and	30	學等	190	100	cadas	1	111	4 id.	
Idem Huerta de Arriba y otros	CHECKWARTER AND THE PUBLIC	FEOD	100	8.71		marcados	1	1	4 id.	
Huerta de Arriba	Santa Engracia	100		arb b	- T	Hoyo Carzo. — Entresaca de 100 pinos marcados		1	4 id.	
Idem Tolbaños y Huerta de Abajo	Sierra Campiña	50	59	E SON	10000	Rio Mañero.—Entresaca de 50 hayas mar- cadas	1	1	4 id.	
Idem Idem	Idem	100	143	200	1000	El Hayal.—Entresaca de 100 pinos mar-	Barsto	1	4 id.	
Vilviestre del Pinar. Vilviestre	Matarrucha	25	31	**	240	Vegamallejo.—Entresaca de 25 pinos mar-	te fined	Vente		
So eq. Vento do áriedes.	orace of the stands of	S onn	en ne	rien s	ne ne	cados	lasta la	l A l	9 id.	
PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO										
Alfoz de Bricia Montejo	Dehesa	80	135	, w	1350	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles y 20 hayas marcadas		1	1 id.	
Alfoz de Santa Gadea Higón	La Mata	8	12	777	120	Todo el monte.—Entresaca de 4 robles y	na	Paris A	near	
Idem Santa Gadea	Id. ó Dehesa	43	79	29	800	4 hayas marcadas	The second of the second	1	2 id.	
Idem Quintanilla	Las Matas	10	16	EVEN.	160	8 robles marcados		101	2 id.	
and the second of second of the second		اسما		L		5 hayas marcadas	1	1 1	2 id.	

Alfoz de Sta. Gadea. Arija La	as Matas	10	16	>	170	Todo el monte. — Entresaca de 10 robles			0 37
Valla Valdahazana Mantata					440	marcados	1	1	2 Nov.
Valle Valdebezana Montoto Ma	atorral y Corena	8	14	70	140	Todo el monte.—Entresaca de 4 robles y 4 hayas marcadas	rigi	1	3 id.
PORTS OF AN ANALYSIS	AND THE PARTY OF T	A COL			l contra	4 Hayas marcadas	1 1	1	o iu.
and a second	PARTIDO JU	DIC	IAI	I	E .	VILLARCAYO			
Aldeas de Medina CrialesLo	W. Authorities	10001	000		1110	Made al mante. Entresses de 1000 pines			
Alders de medila Citales Lo	os Mazos	1000	002	20	4410	Todo el monte.—Entresaca de 1000 pinos marcados	2	2	1 id.
Berberana Valpuesta Cu	esta Bortal	400	234	*	1400	El Bosque.—Entresaca de 400 pinos mar-			1 101
Andrew Art and the second seco						cados	2	2	1 id.
Esp. de los Monteros Santa Olalla De	ehesa	10	29	>	290	Lodo el monte. — Entresaca de 10 robles			grafil
Tunto de la Corea Pávede de la Pihana V	na entrance of	1000	000		1010	marcados Talanda Salaral Eminal y Mali	1	1	3 id.
Junta de la Cerca Bóveda de la Ribera. Va	anejueio	1000	808	. >	4040	Hayadal Grande, Solayal, Espinal y Molinillo ó Peñalayedra.—Entresaca de 1000	1576036	SECTION	emabl.
3 3 2 2 1 2						pinos marcados	3	2	3 id.
Rio de Losa Villaluenga y otros. El	Toyo	300	266	>>	1860	Todo el monte.—Entresaca de 300 pinos		din No.	1
William J. T. Will H.	n make the state	100	001		2000	marcados	2	1	10 id.
Villalba de Losa Villalba Pin	nar	400	324	*	2260	Todo el monte.—Entresaca de 400 pinos marcados.	2	1	11 id.
Mer. de Sotescueva. Quintanilla De	ehesa	4	11	*	110	Los Pendos.—Entresaca de 4 robles mar-	2	1	11 14.
,018 1 1 1 8 10					1	cados	1	1	4 id.
Idem y Cornejo Mo	onte Mayor	40	140	>>>	1400	Cuesta el Hoyo y Hulemas Entresaca	Fuente	nt-hille	
T-1	Control 2	10	101		1010	de 40 robles marcados	2	1	4 id.
Idem Redondo y otros Va	ilmayor	42	104	>>	1040	Escalón de Peñajedriz y Otero.—Entre- saca de 30 hayas en el primero y 12 ro-			
to make at anything	D SIESS SD-KCOME					bles en el segundo de los términos ci-			
bil I I I I I	antigen south					tados	1	1	4 id.
Mer. de Valdivielso. Condado La	nchares	400	49	81 >	290	Haedo.—Entresaca de 400 pinos muertos		man II	2
The same desired and the same of the same	marosados			120	200	por un incendio, marcados	2	2	7 id.
Trespaderne Tartalés de Cilla Po	Clies	*	2	150	300	Valdosa.—N. y S. Peñas Altas, E. camino á Panizares y O. jurisdicción de Pani-	Section Visited		TOTAL ST
and the second s	me with a market I at the	-01				zares.—Corta de encina, boj y malezas,			
merry 1 and a second	enfur					dejando resalvos de la primera especie	BEINE 1		ame M
area (8 ab assert 19	- John at quanto	0000		991	08	de cinco en cinco metros	2	2	4 id.
Valle de Mena Bortedo y otros De	ehesa Ordunte	*	20	800	800	Las Lindes.—N. cuatro marcos en robles, E. Costil de Rucabao, S. Pasado de los			
the state of the s	t - , Should be obtain	SEC.		272	COR	Carranzanos, O. arroyo de Fuente Urie-			confi.
Distribute to 50 robin	etaam in chaff	nea		ak on	05	ga.—Rozas de roble y madroño dejando			
tt 1 -1 + 1 -	and sometime.					resalvos de cinco en cinco metros de la			2007
77-11- 3-17-1 12- 0 W 4: 1 B BY	Toda el monte.	200		808	-	primera especie	2	2	8 id.
Valle de Tobalina San Martin de Don y Plágaro El	Pinar	300	154	25	770	Cuartel de Linares. — Entresaca de 300 pinos marcados muertos por un incendio	2	2	8 id.
Idem San Martin de Don. Ide	em.	700	317	10	1580	Sitio de Valcavado y Muena.—Entresaca	-	-	o Iu.
Selection confirmation and a selection confirmation confirmation and a selection confirmation and a selection confirmation conf	CECT OF ENGINEERING	1000	NOT !	211	FEET	de 700 pinos marcados	3	2	8 id.
Dobro Madrid de las Caderechas El	Mazo	60	20	*	120	Todo el monte. — Entresaca de 60 pinos			eri alieni
Tdown	Dahladal	1000	00		500	marcados	2	2	6 id.
Idem Villalta y otros El	Robledal	1000	99	*	990	Valdecerrillos.—Entresaca de 1000 pinos marcados y muertos por un incendio	2	2	6 id.
Mer. de Valdeporres. Villavés Lac	drero	35	37		700	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles y			J Id.
esidor 48 di praeser offi	Stacks of the state			de l	CE	10 hayas marcadas	2	2	6 id.
						The state of the second			

Burgos 30 de Septiembre de 1905.-El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alfor do Sta Gadon Aniia

Venta de una fábrica de harinas.

El dia 27 del actual, á las doce de su mañana, se venderá en pública subasta, en la Notaría de don Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, una fábrica de harinas con maquinaria, limpia, cedazos, almacenes, cuadras y demás accesorios, huerta y varias fincas labrantías contiguas á la misma fábrica, sitas en jurisdicción del pueblo de Celada del Camino, á dos kilómetros de la Estación del ferrocarril del Norte, de Estepar.

En dicha Notaria se halla de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Venta de fincas rústicas.

El dia 14 del actual, á las once, se venderán en pública subasta en la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, un lote de fincas rústicas, sitas en jurisdicción del pueblo de Cardeñuela-Riopico.

En dicha Notaria se halla de manifiesto el pliego de condiciones y la titulación.

ANTIGUA PAÑERIA

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

ALMACÈN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LAZARO SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. En la tienda de comestibles conocida por el nombre de «La Santos», calle de los Herreros, número 1-2.°, se vende:

Paja seca, blanca superior, á precios muy económicos.

Harneros y cribas de todos los números usuales, á precios económicos.

Tambien encontrarán todo lo concerniente al ramo de comestibles á precios muy ventajosos. 6—6

Venta de un molino harinero.

A voluntad de su dueño se vende en el pueblo de Villarmero con dos pares de piedras blancas y negras, limpia, casa, pajar y cuadra y su correspondiente giratorio para sacar las piedras. Para tratar con Jerónimo Medrano, en dicho pueblo.

Venta de árboles.

En el pueblo de Tornadijo, distrito de Madrigal del Monte, se venden dos mil árboles de roble del monte Redondillo, propiedad de varios socios. Para tratar con Isidoro Moral y Felix Santidrián, vecinos de dicho pueblo de Tornadijo. 2-3

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.